

**APRUEBA TRATO DIRECTO POR
"ADQUISICIÓN DE 01 CUCHILLA Y 02 CORREAS
PARA TRACTOR CORTADOR CESPED"**

Huépil, 22 de Enero de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N°: 251 /2018/

VISTOS

- Las atribuciones que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N°1, publicado en el Diario Oficial el 26.07.2006
- El Art. 3° de la Ley 19.880 que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los Actos de los órganos de la administración del Estado.
- El artículo 52. Retroactividad. Los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- La Ley de Compras N°19.886, que establece Normas y Procedimientos sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, a través del Portal www.mercadopublico.cl.
- El decreto N° 250 Publicado 24.09.2004 que aprueba reglamento de la ley de compra N°19.886 y su última modificación de fecha 12.05.2016 (decreto 1410)
- El decreto Alcaldicio N° 3462 de fecha 06.12.2016, donde se delega y autoriza la firma del Alcalde al Administrador Municipal.
- Lo establecido en el artículo N° 10, punto N°7 letra g) "Cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistema o infraestructura previamente adquirida por la respectiva entidad"
- La Solicitud de compra N°31, proveniente de la Dirección de Medio Ambiente, por la adquisición de 01 Cuchilla y 02 Correas para ser utilizados en Tractor Cortador de Césped. Labores correspondientes a la Dirección de Medio Ambiente.
- Se adjunta certificado emitido por la Dirección de Medio Ambiente.
- La disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente.

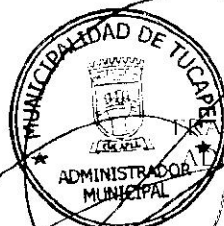
DECRETO

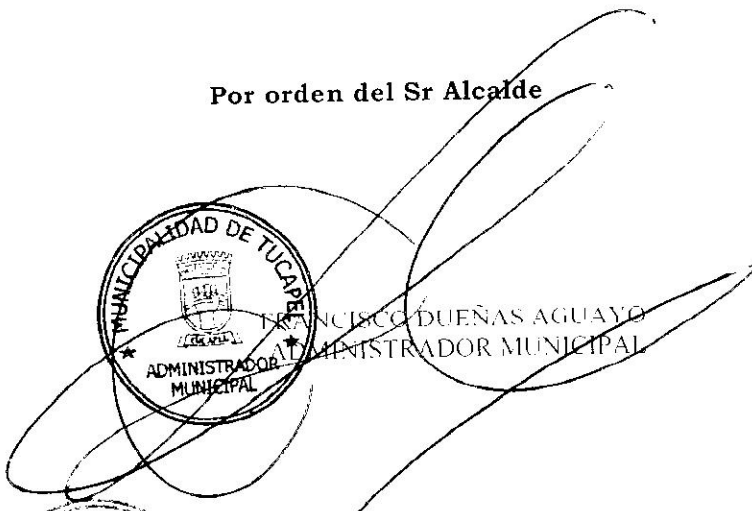
- APRUEBESE** la compra, mencionado en la letra h) de los vistos antes señalados, al proveedor "**Equipos Industriales Puerto Montt Ltda**", Rut: 77.496.810-5, Por un valor total de **\$132.090.-** impuesto incluido (Ciento treinta y dos mil noventa pesos), por ser el proveedor que tiene dicho producto requerido por el Municipio.
- IMPUTESE** el gasto ocasionado a la Cuenta 2152204012.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

Por orden del Sr Alcalde


ARLETTE VENEGAS QUIROZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- ALCALDE
- Depto. Adm. Finanzas
- Archivo
- TDA VAO MAMC